

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica. 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A.-GG

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA
INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE
GRAU, PAITA"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO
GRAU SA
RUC N° : 20102762925
Domicilio legal : Jr. La Arena con Zelaya S/N Urb. Santa Ana, Distrito Piura,
Provincia Piura, Departamento Piura
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : loggrau@epsgrau.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 217-2024-EPS GRAU S.A.-100-AT del 27 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben entrar en el sistema SEACE y obtener un ejemplar de las mismas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003.
- Directivas OSCE.
- Otras.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística, sito en esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, Distrito Piura, Provincia Piura y Departamento Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Obras y Supervisión de la Gerencia de Ingeniería, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificación de compactación, Diseño de mezcla asfáltica, carta de garantía y de responsabilidad por el servicio prestado.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Obras y Supervisión de la Gerencia de Ingeniería, sito en Esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, Distrito Piura, Provincia Piura y Departamento Piura.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"
META: SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La denominación de la presente convocatoria es para el **Servicio de reposición de pavimento asfáltico** para la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar la transitabilidad vehicular para transporte público en general, con la reposición del pavimento afectado debido a la ejecución de la Obra "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA".

3. ANTECEDENTES

El expediente Técnico "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA" fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS GRAU S.A.-100, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Como producto de la ejecución de la obra en el año 2022, fue necesaria la rotura del pavimento flexible (asfalto), por lo cual, se deberá realizar la reposición de carpeta asfáltica de 2" en caliente.

Se realizará estudio de mercado para la actualización de precios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente es contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que realice la reposición de la carpeta asfáltica de 2" en caliente en Jr. Almirante Miguel Grau entre la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y en el Ovalo el Mundo, Distrito Paita – Paita – Piura, en iguales o mejores condiciones que las encontradas, la misma que fue comprometido debido a la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA".



4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reposición de 1,152.44 m2 de pavimentación en la Av. San Martín entre la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y en el Ovalo el Mundo.
- Restituir totalmente el flujo vehicular en la Av. San Martín entre la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y en el Ovalo el Mundo.
- Cumplir con la normativa vigente para reposición de vías como producto de rehabilitación de redes de alcantarillado existentes.
- Evitar demandas o multas municipales.
- Evitar la contaminación por polución de polvos provenientes del material acumulado.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

El servicio a contratar deberá contar con la siguiente cantidad de M2 de carpeta asfáltica a reponer a todo costo, incluyendo los trabajos provisionales, preliminares, actividades relacionadas a la pavimentación.

| Ítem | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|----------|
| 01 | REPOSICION DE PAVIMENTO | | |
| 01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 1,152.44 |
| 01.01.02 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO | GLB | 1.00 |
| 01.01.03 | CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE | m | 2,304.48 |
| 01.01.04 | ELIMINACION (MAQ) DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 5.00KM | m3 | 585.99 |
| 01.02 | ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO | | |
| 01.02.01 | CORTE DE TERRENO C/EQUIPO PARA REPOSICION DE | m3 | 518.58 |
| 01.02.02 | SUB BASE AFIRMADO E=15 CM | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.03 | BASE AFIRMADA P/PISTA E=0.20 M | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.04 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.05 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=5.0 CM | m2 | 1,152.44 |
| 01.03 | OTROS | | |
| 01.03.01 | CARTEL DE SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO | GLB | 1.00 |
| 01.03.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | GLB | 1.00 |

5.2. Procedimiento

01.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO

Descripción:

Se efectuarán los trazos y replanteos en los lugares destinados a la construcción según lo indicado en los planos. Se tomarán como puntos de referencia las marcas de cota fija (BM) o BM referenciales fijadas por la entidad. Cualquier modificación de los perfiles por exigirlo, así como circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Esta partida de trabajos topográficos de replanteo de obras durante la construcción se pagará proporcionalmente conforme avanza la obra y se cuantificará en metros lineales. La partida contempla la mano de obra, materiales, equipos e imprevistos, para su correcta ejecución.

El constructor no podrá continuar con los trabajos correspondientes sin que previamente se aprueben los trazos.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

El trazo, alineamiento, gradiente, distancias y otros datos, deberán ajustarse previa revisión de la nivelación de la zona de trabajo y de los planos del proyecto.

Cualquier modificación de los perfiles por exigirlos, así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la supervisión.

Los planos de Replanteo se entregarán en cantidad y forma que la Empresa indique al momento de la Recepción de la Obra. En lo que se indicarán los siguientes aspectos:

- Ubicación de Obra (Cota B.M. oficial al que se ha referido replanteo).
- Estructuras construidas (con indicaciones de su capacidad en m³, cotas de fondo y rebose referidas al B.M. de la urbanización) incluyendo planos completos de la obra.
- Planos de detalle (esquineros).
- Una vez que la Supervisión de su conformidad a los Planos de Replanteo y a la Memoria Descriptiva, el Contratista presentará los medios magnéticos y documentos antes mencionados.
- Todos los Planos de planta deberán llevar el Norte Magnético.
- Los Planos pueden ser de las siguientes dimensiones:

A-1: 84 x 59.4 cm.,

A-2: 59.4 x 42 cm y

A-3: 42 X 29.7, doblados a tamaño

A-4 (29.7 X 21 cm.) y con el título a la vista.

Unidad de medida:

Sera el número de metro cuadrado, según el área de la construcción que se determine en el terreno (m²)

01.01.02

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción:

El contratista dentro de esta partida, deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, y transportar el equipo mecánico necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance. La partida incluye además al final el retiro de los equipos.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daños a los pavimentos ni a las propiedades de terceros. La Inspección deberá aprobar el equipo a ser llevado a la obra tanto en condición como cantidad pudiendo rechazar el que no encuentre satisfactorio para la función por cumplir.

Procedimiento constructivo:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el adecuado transporte de equipo y herramientas al lugar de ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA efectuará la movilización utilizando los medios más adecuados para evitar daños en los sitios por donde pase; el deterioro que se ocasione como consecuencia de esta actividad tanto en el derecho de vía y en los accesos, como fuera de estos, deberá ser reparado oportunamente a cuenta del CONTRATISTA.

Se debe tomar especial precaución en los cruces con los cuerpos de agua a fin de evitar erosión hacia estos y aporte de sedimentos que afecten la calidad del agua como consecuencia de las actividades de movilización. La



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

movilización y desmovilización se hará con suficiente anticipación de acuerdo con la programación establecida y con las políticas de la Entidad.

Sistema de control:

Se deberá verificar por el Ingeniero Supervisor el correcto estado de los materiales y equipos trasladados por la movilización, pudiendo estos ya no estar aptos para la elaboración del Proyecto, dejando al criterio de éste la utilización de materiales y equipos en el Proyecto.

Método de medición:

Esta partida se medirá en forma GLOBAL (GLB).

01.01.03 CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA

Descripción

L CONTRATISTA se encargará de las acciones y trabajos necesarios para la señalización, desvío de tránsito y protección de la Obra, de forma permanente durante toda la ejecución. Previamente a la iniciación de los trabajos el Contratista debe coordinar con el supervisor las señalizaciones y respectiva ubicación con el fin de lograr un completo conocimiento del desvío del tránsito y disminuir al mínimo posible las molestias a los usuarios de las vías e incomodidad al vecindario, considerando que la totalidad de las obras contratadas deberán efectuarse en el plazo establecido. Esto se efectuara mediante el uso de tranqueras de maderas pintadas y cintas de señal de prevención de ser el caso, así mismo usaran conos fosforescentes, estos elementos se colocaran evitando el ingreso a las excavaciones que representen un peligro.

Método de medición

Se medirá la longitud efectiva en la cual se ha realizado la señalización. La unidad de medida será Metro lineal (ML) para la cinta plástica.

01.01.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.0 KM

Descripción

Bajo esta partida se considera el material en general que requiere ser transportados de un lugar a otro de la obra.

Todo material excedente de la excavación, demoliciones de bloques de anclaje bajo tierra, construcciones temporales, desmonte, etc. serán retirados por el Contratista, quién dejará el sitio de trabajo completamente limpio y a nivel tal como fue encontrado originalmente, a satisfacción del Supervisor.

Todo material excedente que se tenga que eliminar como producto de la excavación se eliminará hasta una distancia mínima de 5 km, con un camión volquete de 15m3.

Descripción de los Trabajos

Comprende la eliminación de todo material excedente de la excavación, demoliciones de bloques de anclaje bajo tierra, construcciones temporales, desmonte, etc. serán retirados por el Contratista, quien dejará el sitio de trabajo completamente limpio y a nivel tal como fue encontrado originalmente.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.00m de los bordes de la zanja para seguridad de la misma, facilidad y limpieza del trabajo. En ningún caso se permitirá ocupar las veredas con material provenientes de las excavaciones u otros materiales de trabajo. El acarreo del material de desecho será llevado a botaderos debidamente autorizados.

Todos los materiales que debe reponer el contratista por insuficiencia o deficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos a fin de que no resulten diferencias con el terminado no removido de las superficies inmediatas.

Si el pavimento existente a los lados de la zanja ha sufrido, se ha roto o agrietado o se han formado cangrejeras por debajo de él, deberá romperse o reconstruirse las partes dañadas. El contratista tomará en cuenta esta notación para la presentación de sus propuestas pues él representa un porcentaje que se agrega a la reposición de pavimentos.

El carguío de los materiales excedentes de obra se realizará con equipo mecánico (cargador frontal) o manualmente hacia los volquetes que van a realizar tal labor y se eliminará a una distancia no menor de 5.0Km de la zona de trabajos. Se cuidará que durante dicha operación no se deteriore ningún bien público, tales como: veredas, Hidrantes, piletas públicas, etc., cuya reposición será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte. Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental. Ningún vehículo de los utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas en el Reglamento de Pesos y Dimensión Vehicular para Circulación en la Red Vial Nacional (D.S. 013-98-MTC). Cada vehículo deberá, mediante un letrero visible, indicar su capacidad máxima, la cual no deberá sobrepasarse. Los vehículos encargados del transporte deberán en lo posible evitar circular por zonas urbanas. Además, debe reglamentarse su velocidad, a fin de disminuir las emisiones de polvo al transitar por vías no pavimentadas y disminuir igualmente los riesgos de accidentes y de atropellos. Todos los vehículos, necesariamente tendrán que humedecer su carga (sean piedras, tierra, arena, etc.) y demás, cubrir la carga transportada para evitar la dispersión de la misma. La cobertura deberá ser de un material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta a las paredes exteriores del contenedor o tolva, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm. a partir del borde superior del contenedor o tolva. Todos los vehículos deberán tener incorporado a su carrocería, los contenedores o tolvas apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material húmedo durante el transporte. Esta tolva deberá estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, así también, deben estar en buen estado de mantenimiento.

El equipo de construcción y maquinaria pesada deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua. De otro lado, cada vehículo deberá, mediante un letrero visible, indicar su capacidad máxima, la cual no deberá sobrepasarse. El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, balanceo, y calibración de llantas. El lavado de los vehículos deberá efectuarse de ser posible, lejos de las zonas urbanas y de los cursos de agua.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

Los equipos pesados para la carga y descarga deberán tener alarmas acústicas y ópticas, para operaciones en reverso en las cabinas de operación, no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador. Se prohíbe la permanencia de personal en la parte inferior de las cargas suspendidas.

Método de Medición

El Volumen de material excedente de excavaciones será igual al coeficiente de esponjamiento del material multiplicado por la diferencia entre el volumen de material excavado menos el volumen de material necesario para el relleno compactado, siendo su método de medición en metros cúbicos.

Las unidades de medida para el transporte de materiales provenientes de excavaciones y derrumbes, serán las siguientes: La unidad de pago de esta partida será el metro cúbico (m³-Km.) trasladado, o sea, el volumen en su posición final de colocación multiplicado por la distancia real de transporte en Km. El contratista debe considerar en los precios unitarios de su oferta los esponjamientos y las contracciones de los materiales.

01.02.01 CORTE DE TERRENO C/EQUIPO PARA REPOSICION DE PAVIMENTO

Descripción:

La partida consiste en suministrar toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, insumos, equipos, herramientas, y todo el trabajo a realizar para el corte de terreno. El contratista usara el equipo necesario para cumplir con dicha partida.

Normas de Medición. -

Esta partida se medirá en por metro cuadrado (m²).

01.02.02 SUB BASE AFIRMADO E=15 CM

01.02.03 BASE AFIRMADA P/PISTA E=20 CM

Descripción

Este ítem consistirá de una capa de fundación, compuesta de grava o piedra fracturada en forma natural o artificial, de acuerdo a la mezcla ideal indicado en el estudio de suelos.

El pavimento deberá tener un afirmado de espesor 15 cm de sub base y 20 cm. de base.

MATERIALES

El material para la base de grava o piedra triturada consistirá de partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y un rellenedor de arena u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el tamiz N° 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por el Tamiz N° 4, será llamado agregado fino. El material de tamaño excesivo que se haya encontrado en depósitos de los cuales se obtiene el material para la capa de base de grava, será retirado por tamizado o será triturado, hasta obtener el tamaño requerido. No menos del 50% en peso de las partículas del agregado grueso-triturado, deberán tener más de una cara de fractura o forma cúbica angulosa. Si es necesario para cumplir con este requisito la grava será tamizada antes de ser triturada.

El material compuesto para la base (Mezcla Ideal Propuesto en el Estudio de Mecánica de Suelos) debe estar libre de material vegetal o terrones. Presentará en lo posible una granulometría lisa, continua y bien graduada.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

No menos del 40% en peso de las partículas del agregado grueso, deben tener por lo menos dos caras fracturadas o forma cúbica angulosa. El material compuesto para la capa de base debe estar libre de material orgánico y terrones o bolas de tierra. Presentará en lo posible una granulometría lisa y continua bien graduada.

CARACTERÍSTICAS

El material de base deberá cumplir con las características físico-químicas y mecánicas que se indican a continuación:

Requerimientos Granulométricos para Base Granular

| Tamiz | Porcentaje que Pasa en Peso | | | |
|-----------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Gradación A | Gradación B | Gradación C | Gradación D |
| 50 mm (2") | 100 | 100 | --- | --- |
| 25 mm (1") | --- | 75 - 95 | 100 | 100 |
| 9.5 mm (3/8") | 30 - 65 | 40 - 75 | 50 - 85 | 60 - 100 |
| 4.75 mm (N° 4) | 25 - 55 | 30 - 60 | 35 - 65 | 50 - 85 |
| 2.0 mm (N° 10) | 15 - 40 | 20 - 45 | 25 - 50 | 40 - 70 |
| 4.25 um (N° 40) | 8 - 20 | 15 - 30 | 15 - 30 | 25 - 45 |
| 75 um (N° 200) | 2 - 8 | 5 - 15 | 5 - 15 | 8 - 15 |

1) La curva de gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 m.s.n.m

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

| | | |
|---------------------------------------|------------------------|----------|
| Valor Relativo de Soporte, CBR (1) | Tráfico Ligero y Medio | Mín 80% |
| | Tráfico Pesado | Mín 100% |

La franja por utilizar será la establecida en los documentos del proyecto o la determinada por el Supervisor.
Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Contratista deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente o viceversa.

Agregado Grueso

Se denominará así a los materiales retenidos en la Malla N° 4, los que consistirán de partículas pétreas durables y trituradas capaces de soportar los efectos de manipuleo, extendido y compactación sin producción de finos contaminantes. Deberán cumplir las siguientes características:



Requerimientos Agregado Grueso

| Ensayo | Norma MTC | Norma ASTM | Norma AASHTO | Requerimientos | |
|--------------------------------------|-----------|------------|--------------|----------------------|-------------|
| | | | | Altitud | |
| | | | | < Menor de 3000 msnm | > 3000 msnm |
| Partículas con una cara fracturada | MTC E 210 | D 5821 | | 80% min. | 80% min. |
| Partículas con dos caras fracturadas | MTC E 210 | D 5821 | | 40% min. | 50% min. |
| Abrasión Los Ángeles | MTC E 207 | C 131 | T 96 | 40% máx | 40% max |
| Partículas Chatas y Alargadas (1) | MTC E 221 | D 4791 | | 15% máx. | 15% máx. |
| Sales Solubles Totales | MTC E 219 | D 1888 | | 0.5% máx. | 0.5% máx. |
| Pérdida con Sulfato de Sodio | MTC E 209 | C 88 | T 104 | -- | 12% máx. |
| Pérdida con Sulfato de Magnesio | MTC E 209 | C 88 | T 104 | -- | 18% máx. |

(1) La relación a emplearse para la determinación es: 1/3 (espesor/longitud)

Agregado Fino

Se denominará así a los materiales pasantes la malla N° 4 que podrá provenir de fuentes naturales o de procesos de trituración o combinación de ambos.

Requerimientos Agregado Fino

| Ensayo | Norma | Requerimientos | |
|------------------------|-----------|------------------|-----------------|
| | | < 3 000 m.s.n.m. | > 3 000 m.s.n.m |
| Índice Plástico | MTC E 111 | 4% máx | 2% máx |
| Equivalente de arena | MTC E 114 | 35% mín | 45% mín |
| Sales solubles totales | MTC E 219 | 0,55% máx | 0,5% máx |
| Índice de durabilidad | MTC E 214 | 35% mín | 35% mín |

COLOCACIÓN Y EXTENDIDO

Todo material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada y escurificada y será compactado en capas de espesor máximo de 15 cm de espesor final compactado.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño hasta un espesor suelto, de modo que la capa tenga, después de ser compactada, el espesor requerido. Se efectuará el extendido con equipo mecánico apropiado, o desde vehículos en movimiento, equipados de manera que sea esparcido en hileras, si el equipo así lo requiere.



Ensayos y Frecuencias para Sub-base y Base

| Material o Producto | Propiedades y Características | Método de Ensayo | Norma ASTM | Norma AASHTO | Frecuencia | Lugar de Muestreo |
|---------------------|--|------------------|------------|--------------|---------------------|-------------------|
| Base Granular | Granulometría | MTC E 204 | D 422 | T 88 | 7500 m ³ | Cantera |
| | Límite Líquido | MTC E 110 | D 4318 | T 89 | 750 m ³ | Cantera |
| | Índice de Plasticidad | MTC E 111 | D 4318 | T 89 | 750 m ³ | Cantera |
| | Desgaste Los Ángeles | MTC E 207 | C 131 | T 96 | 2000 m ³ | Cantera |
| | Equivalente de Arena | MTC E 114 | D 2419 | T 176 | 2000 m ³ | Cantera |
| | Sales Solubles | MTC E 219 | D 1888 | | 2000 m ³ | Cantera |
| | CBR | MTC E 132 | D 1883 | T 193 | 2000 m ³ | Cantera |
| | Partículas Fracturadas | MTC E 210 | D 5821 | | 2000 m ³ | Cantera |
| | Partículas Chatas y Alargadas | MTC E 221 | D 4791 | | 2000 m ³ | Cantera |
| | Pérdida en Sulfato de Sodio / Magnesio | MTC E 209 | C 88 | T 104 | 2000 m ³ | Cantera |
| | Densidad – Humedad | MTC E 115 | D 1557 | T 180 | 750 m ³ | Pista |
| | Compactación | MTC E 117 | D 1556 | T 191 | 250 m ² | Pista |
| | | MTC E 124 | D 2922 | T 238 | | |

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico - mecánicas de los agregados. En caso de que los metrados del proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada Propiedad y/o Característica.

MEZCLA

Después de que el material de capa se haya esparcido, será completamente mezclado por medio de una cuchilla en toda la profundidad de la capa llevándolo alternadamente hacia el centro y hacia la orilla de la calzada. Una niveladora de cuchilla de por lo menos 2.5 m. de longitud y una distancia entre ejes no menor de 4.5 m. será usada para la mezcla; se prevé, sin embargo, que puede usarse mezcladoras móviles de un tipo aprobado por el Ingeniero Supervisor, en lugar de una niveladora de cuchilla. Se regará el material durante la mezcla cuando así lo ordena la Supervisión de obra. Cuando la mezcla esté ya uniforme será otra vez esparcida y perfilada hasta obtener la sección transversal que se muestra en los planos.

La adición de agua puede efectuarse en planta o en pista siempre y cuando la humedad de compactación se encuentre entre los rangos establecidos.

COMPACTACIÓN

Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material, cada capa de éste deberá compactarse en su ancho total por medio de rodillos lisos, vibratorios con un peso mínimo de 8 toneladas. En el caso de reposiciones de pavimento se deberá utilizar compactadores adecuados de 7 HP. Cada 80 m³ de material medido después de compactado, deberán ser sometidos a por lo menos una hora de rodillado continuo.

El rodillado se efectuará en sentido paralelo al eje del camino y deberá continuar así hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación, deberá corregirse



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

aflorando el material en estos sitios y agregando o quitando material hasta que la superficie resulte pareja y uniforme. A lo largo de las curvas, colectores y muros y en todos los sitios no accesibles al rodillo, el material de base deberá compactarse íntegramente mediante el empleo de apisonadoras mecánicas. El material será tratado con niveladora y rodillo hasta que se haya obtenido una superficie lisa y pareja. La cantidad de rodillado y apisonado arriba indicada se considerará la mínima necesaria para obtener una compactación adecuada. Durante el progreso de la operación, el Ingeniero deberá efectuar ensayos de control de densidad y humedad de acuerdo con el método ASTM D-1556 y ASTM D-2992, efectuando tres (3) ensayos por cada 3,000 toneladas de material colocado, y si el mismo comprueba que la densidad resulta inferior al 100% de la densidad máxima determinada en el Laboratorio en el ensayo ASTM D-1557 y ASTM D-2992, el Contratista deberá completar un rodillado o apisonado adicional en la cantidad que fuese necesaria para obtener la densidad en Obra, a los efectos de un control adicional, después que se hayan obtenido los valores de densidad referidos, por el método ASTM D-1556 y ASTM D-2992.

El Ing. Supervisor podrá autorizar la compactación mediante el empleo de otros tipos de equipos que los arriba especificados, siempre que se determine que el empleo de tales equipos alternativos producirá fehacientemente densidades de no menos de 100% arriba especificados. El permiso del Ingeniero Supervisor para usar un equipo de compactación diferente deberá otorgarse por escrito y ha de indicar las condiciones bajo las cuales el equipo deberá ser utilizado.

EXIGENCIAS DEL ESPESOR

El espesor de la base terminada no deberá diferir en +/- 1 cm. de lo indicado en los planos. Inmediatamente después de la compactación final de la base, el espesor deberá medirse en uno o más puntos en cada 100 m. lineales (o menos) de la misma. Las mediciones deberán hacerse por medio de perforaciones u otros métodos aprobados.

Los puntos para la medición serán seleccionados por el Ing. Supervisor en lugares tomados al azar dentro de cada sección de 100 m (o menos), de tal manera que se evite una distribución regular de los mismos. A medida que la obra continúe sin desviación en cuanto al espesor, más allá de las tolerancias admitidas, el intervalo entre los ensayos podrá alargarse a criterio del Ingeniero Supervisor, llegando a un máximo de 300 m. con ensayos ocasionales efectuados a distancias más cortas.

Cuando una medición señale una variación del espesor registrado en los planos, mayor que la admitida por la tolerancia, se hará mediciones adicionales a distancias aproximadas a 10 m. hasta que se compruebe que el espesor se encuentra dentro de los límites autorizados. Cualquier zona que se desvíe de la tolerancia admitida deberá corregirse removiendo o agregando material según sea necesario conformando y compactando luego dicha zona en la forma especificada.

Las perforaciones de agujeros para determinar el espesor y la operación de su rellenado con materiales adecuadamente compactados, deberá efectuarse por parte del Contratista, bajo supervisión del Ingeniero Supervisor.

Método de Medición

El pago se hará por metro cuadrado (m²). Según precio unitario pactado en el contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, etc., y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



01.02.04

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"
IMPRIMACION ASFALTICA

Descripción:

Bajo este ítem, se deberá suministrar y aplicar material bituminoso a la base granular de la vía, preparada con anterioridad, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con los planos. Consiste en la incorporación de asfalto a la superficie de una base, a fin de prepararla para recibir una capa de tratamiento o pavimento asfáltico.

Equipo

Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del Supervisor teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente especificación y de la correspondiente a la respectiva partida de trabajo.

Para los trabajos de imprimación se requieren elementos mecánicos de limpieza y camión cisterna irrigadores de agua y asfalto.

El equipo para limpieza estará constituido por una barredora mecánica y/o una sopladora mecánica. La primera será del tipo rotatorio y ambas serán operadas mediante empuje o arrastre con tractor. Como equipo adicional podrán utilizarse compresores, escobas, y demás implementos que el Supervisor autorice.

El camión cisterna imprimador de materiales bituminosos deberá cumplir exigencias mínimas que garanticen la aplicación uniforme y constante de cualquier material bituminoso, sin que lo afecten la carga, la pendiente de la vía o la dirección del vehículo. Sus dispositivos de irrigación deberán proporcionar una distribución transversal adecuada del ligante. El vehículo deberá estar provisto de un velocímetro calibrado en metros por segundo (m/s), visible al conductor, para mantener la velocidad constante y necesaria que permita la aplicación uniforme del asfalto en sentido longitudinal.

El camión cisterna deberá aplicar el producto asfáltico a presión y para ello deberá disponer de una bomba de impulsión, accionada por motor y provista de un indicador de presión. También, deberá estar provisto de un termómetro para el ligante, cuyo elemento sensible no podrá encontrarse cerca de un elemento calentador.

Para áreas inaccesibles al equipo irrigador y para retoques y aplicaciones mínimas, se usará una caldera regadora portátil, con sus elementos de irrigación a presión, o una extensión del camión cisterna con una boquilla de expansión que permita un riego uniforme. Por ningún motivo se permitirá el empleo de regaderas u otros dispositivos de aplicación manual por gravedad.

Materiales

El material bituminoso a aplicar en este proyecto será el Asfalto líquido de grado MC-30.

Este material debe ser aplicado tal como sale de planta, sin agregar ningún solvente o material que altere sus características.

Especificaciones para Asfaltos Líquidos

| Tipo | Material Bituminoso Diluido | | | | | |
|--|-----------------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
| | MC-30 | | MC-70 | | MC-250 | |
| | Min | max | min | max | min | max |
| Pruebas sobre el Material Bituminoso | | | | | | |
| -Viscosidad Cinemática a 60°C, cSt | 30 | 60 | 70 | 140 | 250 | 500 |
| -Punto de Inflamación, °C | - | 0,2 | - | 0,2 | - | 0,2 |
| -Ensayo de destilación | | | | | | |
| -Destilado, porcentaje por volumen del total de destilado a 360 °C | | | | | | |
| -a 225 °C | - | 25 | - | 20 | - | 10 |
| -a 260 °C | 40 | 70 | 20 | 60 | 15 | 55 |
| -a 315 °C | 75 | 93 | 65 | 90 | 60 | 87 |
| Residuo del destilado a 360 °C, % en volumen por diferencia | 50 | - | 55 | - | 67 | - |
| Pruebas en el Residuo de Destilación: | | | | | | |
| Viscosidad Absoluta a 60°C, Pa.s., (P) ^(*) | 30 (300) | 120 (1.200) | 30 (300) | 120 (1.200) | 30 (300) | 120 (1.200) |
| Ductilidad a (25°C), 5 cm/min, cm | 100 | - | 100 | - | 100 | - |
| Solubilidad en Tricloro – etileno, % | 99,0 | - | 99,0 | - | 99,0 | - |
| Ensayo de la Mancha (Oliensies) (**) | | | | | | |
| Solvente Nafta – Estándar | Negativo | | Negativo | | Negativo | |
| Solvente Nafta – Xileno, % Xileno | Negativo | | Negativo | | Negativo | |
| Solvente Heptano – Xileno, % Xileno | Negativo | | Negativo | | Negativo | |

Requerimientos de construcción

Clima

La capa de imprimación debe ser aplicada solamente cuando la temperatura atmosférica a la sombra este por encima de los 10 °C y la superficie del camino esté razonablemente seca y las condiciones climáticas, en la opinión de la Supervisión, se vean favorables (no lluviosos, ni muy nublado).

Preparación de la Superficie

La superficie de la base a ser imprimada (impermeabilizada) debe estar en conformidad con los alineamientos, gradientes y secciones típicas mostradas en los planos y con los requisitos de las Especificaciones relativas a la Base Granular.

Antes de la aplicación de la capa de imprimación, todo material suelto o extraño debe ser eliminado por medio de una barredora mecánica y/o un soplador mecánico, según sea necesario.

Las concentraciones de material fino deben ser removidas por medio de la cuchilla niveladora o con una ligera escarificación. Cuando lo autorice el Supervisor, la superficie preparada puede ser ligeramente humedecida por medio de rociado, inmediatamente antes de la aplicación del material de imprimación.

Aplicación de la capa de imprimación

El material bituminoso de imprimación debe ser aplicado sobre la base completamente limpia, por un distribuidor a presión que cumpla con los requisitos indicados anteriormente. El material debe ser aplicado uniformemente a la temperatura y a la velocidad de régimen especificada por el Supervisor. En general, el régimen debe estar entre 0,7 a 1,5 l/m², dependiendo de cómo se halle la textura superficial de la base.

La temperatura del material bituminoso en el momento de aplicación, debe estar comprendida dentro de los límites indicados en la Tabla siguiente, ó la establecida de la carta viscosidad-temperatura, la que debe ser aprobada por el Supervisor.





Rangos de Temperatura de Aplicación (°C)

| Tipo y Grado del Asfalto | Rangos de Temperatura | |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| | En Esparcido o Riego | En Mezclas Asfálticas (1) |
| Asfaltos Diluidos | | |
| MC-30 | 30 (2) | - |
| RC-70 o MC-70 | 50 (2) | - |
| RC-250 o MC-250 | 75 (2) | 60-80 (3) |
| RC-800 o NC-800 | 95 (2) | 75-100 (3) |
| Emulsiones Asfálticas | | |
| CRS-1 | 50-85 | - |
| CRS-2 | 60-85 | - |
| CMS-2 | 40-70 | 50-60 |
| CMS-2h, CSS-1, CSS-1h | 20-70 | 20-70 |
| Cemento Asfáltico | | |
| Todos los grados | 140 máx (4) | 140 máx (4) |

Al aplicar la capa de imprimación, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado para mantener una línea recta de aplicación. Algún área que no reciba el tratamiento, debe ser inmediatamente imprimada usando una manguera conectada al distribuidor.

Si las condiciones de tráfico lo permiten, la aplicación debe ser hecha sólo en la mitad del ancho de la Base. Debe tenerse cuidado de colocar la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la junta longitudinal resultante.

Apertura al Tráfico y Mantenimiento

El área imprimada debe airearse, sin ser arenada por un término de 24 horas, a menos que lo ordene de otra manera el Supervisor. Si el clima es frío o si el material de imprimación no ha penetrado completamente en la superficie de la base, un periodo más largo de tiempo podrá ser necesario. Cualquier exceso de material bituminoso que quede en la superficie después de tal lapso debe ser retirado usando arena, u otro material aprobado que lo absorba y como lo ordene el Supervisor, antes de que se reanude el tráfico.

La aplicación del riego de imprimación deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa o tratamiento asfáltico, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión.

La labor de conservación debe incluir, el extender cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado necesario para evitar la adherencia de la capa de imprimación a las llantas de los vehículos y parchar las roturas de la superficie imprimada con mezcla bituminosa.

Aceptación de los Trabajos

a. Controles

Se aplica todo lo que sea pertinente de la Subsección 400.07(a) del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras.

b. Calidad del material asfáltico

A la llegada de cada camión termotanque con cemento asfáltico o emulsión asfáltica para el riego, se deberá entregar al Supervisor un certificado de calidad del producto, así como la garantía del fabricante de que éste cumple con las condiciones especificadas en las Subsecciones 400.02(c) ó (d) del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras, según el material bituminoso que se esté utilizando. Dicho certificado no evitará, en ningún caso, la ejecución de ensayos de comprobación por parte del Supervisor, ni implica necesariamente la



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE

ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

aceptación de la entrega. De todas maneras, el Supervisor se abstendrá de aceptar el empleo de suministros de asfalto líquido que no se encuentren respaldados por la certificación del fabricante.

En el caso de empleo de asfalto diluido, el Supervisor comprobará mediante muestras representativas (mínimo una muestra por cada 40 m3 o antes si el volumen de entrega es menor), el grado de viscosidad cinemática del producto, mientras que si está utilizando emulsión asfáltica, se comprobará su tipo, contenido de agua y penetración del residuo. En todos los casos, guardará una muestra para ensayos ulteriores de contraste, cuando el fabricante manifieste inconformidad con los resultados iniciales.

c. Dosificación

El Supervisor se abstendrá de aceptar áreas imprimadas donde la dosificación varíe de la aprobada por él en más de diez por ciento (10%).

Método de Medición:

La imprimación bituminosa, se medirá en Metros Cuadrados (M2), de todo trabajo ejecutado a satisfacción del Supervisor, de acuerdo a los planos y presentes especificaciones.

01.02.05 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=5 CM

Descripción:

Este trabajo consistirá en la colocación de una capa asfáltica bituminosa fabricada en caliente y construida sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación.

Las mezclas bituminosas para empleo en pavimentación en caliente se compondrán de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral y material bituminoso.

La mezcla asfáltica que se especifica en esta sección corresponde al tipo: (a) Mezcla Asfáltica Normal (MAC).

Materiales

Los materiales a utilizar serán los que se especifican a continuación:

Agregados Minerales Gruesos

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

**Tabla N° 1
Requerimientos para los Agregados Gruesos**

| Ensayos | Norma | Requerimiento | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|----------|
| | | Altitud (m.s.n.m.) | |
| | | < 3000 | > 3000 |
| Durabilidad (al Sulfato de Sodio) | MTC E 209 | 12% máx. | 10% máx. |
| Durabilidad (al Sulfato de Magnesio) | | 18 máx. | 15% máx. |
| Abrasión Los Angeles | MTC E 207 | 40% máx. | 35% máx. |
| Indice de Durabilidad | MTC E 214 | 35% mín. | 35% mín. |



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
 ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
 AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

| | | | |
|-------------------------------|-----------|-------------------|--------------|
| Partículas chatas y alargadas | MTC E 221 | 10% máx. | 10% máx. |
| Caras fracturadas | MTC E 210 | Según Tabla 410-4 | |
| Sales Solubles Totales | MTC E 219 | 0.5% máx. | 0.5% máx. |
| Absorción | MTC E 206 | 1.00% | Según Diseño |
| Adherencia | MTC E 519 | +95 | |

Agregados minerales finos

Se deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla N° 3.

Tabla N° 3
Requerimientos para los Agregados Finos

| Ensayos | Norma | Requerimiento | |
|-------------------------------------|-----------|--------------------|--------------|
| | | Altitud (m.s.n.m.) | |
| | | < 3000 | > 3000 |
| Equivalente de Arena | MTC E 209 | Según Tabla 410-5 | |
| Angularidad del agregado fino | MTC E 222 | Según Tabla 410-6 | |
| Adhesividad (Riedel Weber) | MTC E 220 | 4% mín. | 6% mín. |
| Índice de Plasticidad (malla N°40) | MTC E 111 | NP | NP |
| Índice de Durabilidad | MTC E 214 | 35 mín. | 35 mín. |
| Índice de Plasticidad (malla N°200) | MTC E 111 | Max 4 | NP |
| Sales Solubles Totales | MTC E 219 | 0.5% máx. | 0.5% máx. |
| Absorción | MTC E 205 | 0.50% | Según Diseño |

Tabla N° 4
Requerimientos para Caras Fracturadas

| Tráfico en Ejes Equivalentes (millones) | Espesor de Capa | |
|---|-----------------|----------|
| | < 100 mm | > 100 mm |
| < 3 | 65/40 | 50/30 |
| > 3 - 30 | 85/50 | 60/40 |
| > 30 | 100/80 | 90/70 |

Nota: La notación "85/80" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 80% tiene dos caras fracturadas.

Tabla N° 5
 Requerimientos del Equivalente de Arena

| Tráfico en Ejes Equivalentes (millones) | Porcentaje de Equivalente Arena (mínimo) |
|---|--|
| < 3 | 45 |
| > 3 - 30 | 50 |
| > 30 | 55 |

Tabla N° 6
 Angularidad del Agregado Fino

| Tráfico en Ejes Equivalentes (millones) | Espesor de Capa | |
|---|-----------------|----------|
| | < 100 mm | > 100 mm |
| < 3 | 30 mín. | 30mín. |
| > 3 - 30 | 40 mín. | 40 mín. |
| > 30 | 40 mín. | 40 mín. |

Para el uso de las tablas N°4, 5 y 6 se tendrá en cuenta el valor del EAL indicado en la memoria de cálculo (2,739.34) menor a 3 millones.

Gradación

La gradación de los agregados pétreos para la producción de la mezcla asfáltica en caliente serán establecidos por el residente y aprobado por el Supervisor.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino según lo establecido en el acápite (a) y (b) de esta Subsección el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznablees según ensayo. MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos.

Mezcla Asfáltica Normal (MAC)

La gradación de la mezcla asfáltica normal (MAC) deberá responder a alguno de los siguientes husos granulométricos.

| Tamiz | Porcentaje que pasa | | |
|-----------------|---------------------|----------|---------|
| | MAC -1 | MAC-2 | MAC-3 |
| 25,0 mm (1") | 100 | - | - |
| 19,0 mm (3/4") | 80 - 100 | 100 | - |
| 12,5 mm (1/2") | 67- 85 | 80 - 100 | - |
| 9,5 mm (3/8") | 60 - 77 | 70 - 88 | 100 |
| 4,75 mm (N° 4) | 43 - 54 | 51 - 68 | 65 - 87 |
| 2,00 mm (N° 10) | 29 - 45 | 38 - 52 | 43 - 61 |



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

| | | | |
|----------------|---------|--------|---------|
| 425 mm (N° 40) | 14 - 25 | 17- 28 | 16 - 29 |
| 180 mm (N° 80) | 8 -17 | 8 -17 | 9 -19 |
| 75 mm (N° 200) | 04 - 8 | 04 - 8 | 05 - 10 |

Equipo

Adicionalmente se deberá considerar lo siguiente:

Equipo para la elaboración de los agregados triturados

La planta de trituración constará de una trituradora primaria y una secundaria obligatoriamente. Una terciaria siempre y cuando se requiera. Se deberá incluir también una clasificadora y un equipo de lavado. Además deberá estar provista de los filtros necesarios para prevenir la contaminación ambiental.

Planta mezcladora

La mezcla de concreto asfáltico se fabricará en plantas adecuadas de tipo continuo o discontinuo, capaces de manejar simultáneamente en frío el número de agregados que exija la fórmula de trabajo adoptada.

Las plantas productoras de mezcla asfáltica deberán cumplir con lo establecido en la reglamentación vigente sobre protección y control de calidad del aire.

Las tolvas de agregados en frío deberán tener paredes resistentes y estar provistas de dispositivos de salida que puedan ser ajustados exactamente y mantenidos en cualquier posición. El número mínimo de tolvas será función del número de fracciones de agregados por emplear y deberá tener aprobación del Supervisor.

En las plantas del tipo tambor secador-mezclador, el sistema de dosificación de agregados en frío deberá ser ponderal y tener en cuenta su humedad para corregir la dosificación en función de ella. En los demás tipos de plantas de aceptarán sistemas de dosificación de tipo volumétrico.

La planta estará dotada de un secador que permita el secado correcto de los agregados y su calentamiento a la temperatura adecuada para la fabricación de la mezcla. El sistema de extracción de polvo deberá evitar su emisión a la atmósfera o el vertido de lodos a cauces de agua o instalaciones sanitarias.

Las plantas que no sean del tipo tambor secador-mezclador, estarán dotadas, así mismo, de un sistema de clasificación de los agregados en caliente, de capacidad adecuada a la producción del mezclador, en un número de fracciones no inferior a tres (3) y de tolvas de almacenamiento de las mismas, cuyas paredes serán resistentes y de altura suficiente para evitar inter. contaminaciones. Dichas tolvas en caliente estarán dotadas de un rebosadero, para evitar que el exceso de contenido se vierta en las contiguas o afecte el funcionamiento del sistema de clasificación; de un dispositivo de alarma, claramente perceptible por el operador, que avise cuando el nivel de la tolva baje del que proporcione el caudal calibrado y de un dispositivo para la toma de muestras de las fracciones almacenadas.

La instalación deberá estar provista de indicadores de la temperatura de los agregados, situados a la salida del secador y en las tolvas en caliente.

El sistema de almacenamiento, calefacción y alimentación del asfalto deberá permitir su recirculación y su calentamiento a la temperatura de empleo.

En el calentamiento del asfalto se emplearán, preferentemente, serpentines de aceite o vapor, evitándose en todo caso el contacto del ligante con elementos metálicos de la caldera que estén a temperatura muy superior a la de almacenamiento. Todas las tuberías, bombas, tanques, etc., deberán estar provistos de dispositivos calefactores o aislamientos. La descarga de retorno del ligante a los tanques de almacenamiento será siempre sumergida. Se dispondrán termómetros en lugares convenientes, para asegurar el control de la temperatura del ligante, especialmente en la boca de salida de éste al mezclador y en la entrada del tanque de almacenamiento. El sistema de circulación deberá estar provisto de una toma para el muestreo y comprobación de la calibración del dispositivo de dosificación.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

En caso de que se incorporen aditivos a la mezcla, la instalación deberá poseer un sistema de dosificación exacta de los mismos. La instalación estará dotada de sistemas independientes de almacenamiento y alimentación del llenante de recuperación y adición, los cuales deberán estar protegidos contra la humedad.

Las instalaciones de tipo discontinuo deberán estar provistas de dispositivos de dosificación por peso cuya exactitud sea superior al medio por ciento (0,5%). Los dispositivos de dosificación del llenante y ligante tendrán, como mínimo, una sensibilidad de medio kilogramo (0,5 kg). El ligante deberá ser distribuido uniformemente en el mezclador, y las válvulas que controlan su entrada no deberán permitir fugas ni goteos.

En las instalaciones de tipo continuo, las tolvas de agregados clasificados calientes deberán estar provistas de dispositivos de salida, que puedan ser ajustados exactamente y mantenidos en cualquier posición. Estos dispositivos deberán ser calibrados antes de iniciar la fabricación de cualquier tipo de mezcla, en condiciones reales de funcionamiento.

El sistema dosificador del ligante deberá disponer de dispositivos para su calibración a la temperatura y presión de trabajo. En las plantas de mezcla continua, deberá estar sincronizado con la alimentación de los agregados pétreos y el llenante mineral.

En las plantas continuas con tambor secador-mezclador se deberá garantizar la difusión homogénea del asfalto y que ésta se realice de manera que no exista ningún riesgo de contacto con la llama ni de someter al ligante a temperaturas inadecuadas.

En las instalaciones de tipo continuo, el mezclador será de ejes gemelos.

Si la planta posee tolva de almacenamiento de la mezcla elaborada, su capacidad deberá garantizar el flujo normal de los vehículos de transporte.

En la planta mezcladora y en los lugares de posibles incendios, es necesario que se cuente con un extintor de fácil acceso y uso del personal de obra.

Antes de la instalación de la planta mezcladora, el contratista deberá solicitar a las autoridades correspondientes, los permisos de localización, concesión de aguas, disposición de sólidos, funcionamiento de para emisiones atmosféricas, vertimiento de aguas y permiso por escrito al dueño o representante legal. Para la ubicación se debe considerar dirección de los vientos, proximidad a las fuentes de materiales, fácil acceso.

Los trabajadores y operarios más expuestos al ruido, gases tóxicos y partículas deberán estar dotados con elementos de seguridad industrial y adaptados a las condiciones climáticas tales como: gafas, tapaoídos, tapabocas, casco, guantes, botas y otras que se crea pertinente.

Mezcla de Agregados

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto bituminoso que se indican en la Tabla anexa, según corresponda al tipo de mezcla que se produzca, de acuerdo al diseño del proyecto y lo indicado por el Supervisor.



Requisitos para Mezcla de Concreto Bituminoso

| Parámetro de Diseño | Clase de Mezcla | | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| | A | B | C |
| Marshall (MTC E 504) | 8 kN (815 Kg) | 5,34 kN (544 Kg) | 4,45 kN (453 Kg) |
| 1. Estabilidad (mín) | 8 - 14 | 8 - 16 | 8 - 2 |
| 2. Flujo 0.25 mm | 3 - 5 | 03 - 5 | 03 - 5 |
| 3. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505) | Ver Tabla 410-10 | | |
| 4. Vacíos en el agregado mineral (Ver Tabla 410-10) | 75 | 50 | 50 |
| 5. Compactación, núm. de golpes en cada capa de testigo | | | |
| c. Inmersión - Compresión (MTC E 518) | 2,1 | 2,1 | 1,4 |
| 1. Resistencia a la compresión Mpa mín. | 70 | 70 | 70 |
| 2. Resistencia retenida % (mín) | | | |
| d. Resistencia Conservada en la Prueba de Tracción indirecta (mín) (MTC E 521) | 70 | 70 | 70 |
| e. Relación Polvo - Asfalto | 0,6 - 1,3 | 0,6 - 1,3 | 0,6 - 1,3 |
| f. Relación Est./flujo (2) | 1700 - 2500 | | |

(1) A la fecha (1999) se tienen tramos efectuados en el Perú que tienen el rango 2% a 4% (es deseable que tienda al menor) 2% con resultados satisfactorios en climas fríos por encima de 3 000 m.s.n.m. que se recomienda en estos casos.

(2) Para zonas de clima frío es deseable que la relación Est./flujo sea de la menor magnitud posible tendiéndose hacia el límite inferior.

El Índice de Compactibilidad mínimo será 5. El Índice de Compactibilidad se define como:

$$\frac{1}{\text{GEB } 50 \text{ y GEB } 5}$$

Siendo GB50 y GEB5, las gravedades específicas bulk de las briquetas a 50 y 5 golpes.

Tabla 10 Vacíos mínimos en el agregado mineral (VMA)

| Tamiz | Vacíos mínimos en agregado mineral % | |
|-----------------|--------------------------------------|-----------|
| | Marshall | Superpave |
| 2,36 mm. (N° 8) | 21 | - |
| 4,75 mm. (N° 4) | 18 | - |



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

| | | |
|------------------|------|------|
| 9,5 mm. (3/8") | 16 | 15 |
| 12,5 mm. (1/2") | 15 | 14 |
| 19 mm. (3/4") | 14 | 13 |
| 25 mm. (1") | 13 | 12 |
| 7,5 mm. (1 1/2") | 12 | 11 |
| 50 mm. (2") | 11.5 | 10.5 |

Composición de la Mezcla de Agregados

La mezcla se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos, finos y relleno mineral (separados por tamaños), en proporciones tales que se produzca una curva continua, aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico especificado y elegido. La fórmula de la mezcla de Obra será determinada para las condiciones de operación regular de la planta asfáltica.

La fórmula de la mezcla de obra con las tolerancias admisibles, producirá el huso granulométrico de control de obra, debiéndose producir una mezcla de agregados que no escape de dicho huso; cualquier variación deberá ser investigada y las causas serán corregidas.

Las mezclas con valores de estabilidad muy altos y valores de flujos muy bajos, no son adecuadas cuando las temperaturas de servicio fluctúan sobre valores bajos.

Tolerancias

Las tolerancias admitidas en las mezclas son absolutamente para la fórmula de trabajo, estarán dentro del huso de especificación y serán las siguientes:

| Parámetros de Control | Variación permisible en % en peso total de áridos |
|-----------------------|---|
| N° 4 o mayor | ± 5% |
| N° 8 | ± 4% |
| N° 30 | ± 3% |
| N° 200 | ± 2% |
| Asfalto | ± 0.3% |

Limitaciones Climáticas

Las mezclas asfálticas en frío se colocarán únicamente cuando la base a tratar se encuentre seca, la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 10°C en ascenso y el tiempo no esté neblinoso ni lluvioso; además la base preparada debe estar en condiciones satisfactorias.

Preparación de la Superficie Existente

La mezcla no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Supervisor y/o Inspector. Todas las irregularidades que excedan de las tolerancias establecidas en la especificación respectiva, deberán ser corregidas de acuerdo con lo establecido en ella.



Antes de aplicar la mezcla, se verificará que haya ocurrido el curado del riego previo, no debiendo quedar restos de fluidificante ni de agua en la superficie. Si hubiera transcurrido mucho tiempo desde la aplicación del riego, se comprobará que su capacidad de liga con la mezcla no se haya mermado en forma perjudicial; si ello ha sucedido, el Proveedor deberá efectuar un riego adicional de adherencia, a su costa, en la cuantía que fije el Supervisor y/o Inspector.

Tramo de Prueba

Antes de iniciar los trabajos, el Proveedor emprenderá un tramo de prueba para verificar el estado de los equipos y determinar, en secciones de ensayo de ancho y longitud definidos de acuerdo con el Supervisor y/o Inspector, el método definitivo de preparación, transporte, colocación y compactación de la mezcla o tratamiento, de manera que se cumplan los requisitos de la respectiva especificación.

El Supervisor y/o Inspector tomará muestras del tratamiento, lechada o mezcla, para determinar su conformidad con las condiciones especificadas que correspondan en cuanto a granulometría, dosificación, densidad y demás requisitos.

En caso de que el trabajo elaborado no se ajuste a dichas condiciones, el Proveedor deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas en los equipos y sistemas o, si llega a ser necesario, en la fórmula de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo una vez efectuadas las correcciones.

El Supervisor y/o Inspector determinará si es aceptable la ejecución de los tramos de prueba como parte integrante de la obra en construcción.

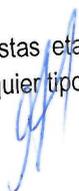
En el caso de tratamientos superficiales y lechadas asfálticas se definirán en esta fase sus tiempos de rotura y curado, con el fin de que se puedan tomar las previsiones necesarias en el control del tránsito público.

En caso que los tramos de prueba sean rechazados o resulten defectuosos el Proveedor deberá levantarlo totalmente, transportando los residuos a las zonas de depósito indicadas en el Proyecto u ordenados por el Supervisor y/o Inspector. El Proveedor deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas a los sistemas de producción de agregados, preparación de mezcla, extensión y compactación hasta que ellos resulten satisfactorios para el Supervisor y/o Inspector, debiendo repetirse los tramos de prueba cuantas veces sea necesario. Todo esto a costo del Proveedor.

El empleo de pavimento asfáltico en la construcción de carreteras requiere tener un adecuado manejo ambiental, dado que las consecuencias pueden ser grandes. Para lo cual, se requiere realizar una serie de acciones complementarias para que sus efectos negativos se minimicen o eviten y no altere el ecosistema.

Para realizar las actividades de suministrar y aplicar materiales diversos a una base, la cual ha sido preparada con anterioridad, es necesario considerar las implicancias ambientales para ser tratados adecuadamente.

 Durante la aplicación del material bituminoso, el proveedor deberá contar con extintores, dispuestos en lugares de fácil accesibilidad para el personal de obra, debido a que las temperaturas en las que se trabajan pueden generar incendios.

 En estas etapas, se debe contar con un botiquín permanente que reúna los implementos apropiados para cualquier tipo de quemaduras que pudiera sufrir el personal de obra. Además, es conveniente dotar al personal

de obra que trabaja directamente en las labores de aplicación del material bituminoso, con equipos idóneos para la protección de los gases que emanen de éstas.

Se debe disponer, si las condiciones así lo requieren, de un personal exclusivo para vigilar y evitar que personas ajenas a las obras ingresen a las zonas de obra, para que no retrasen las labores y salvaguardar su integridad física. También se debe disponer de un vehículo para casos en que ocurran eventuales accidentes.

Se debe dar la protección adecuada para evitar que se manche y dañe la infraestructura adyacente a la vía, ya que los costos de rehabilitación de lo dañado pueden ser muy elevados. Se debe proteger veredas, cursos de agua, jardines, áreas verdes naturales, zonas arqueológicas, etc.

En las áreas que han sido tratadas, no se debe permitir el paso de vehículos, para lo cual se instalarán las señalizaciones y desvíos correspondientes, sin que perturbe en gran medida el normal tránsito de los vehículos. En las probables zonas críticas indicadas en el proyecto se debe dar una protección adecuada contra los factores climáticos, geodinámicas, etc., a fin de que no se retrasen las obras y aumenten los costos que han sido determinados para estas actividades.

Elaboración de la Mezcla

Los agregados se suministrarán fraccionados. El número de fracciones deberá ser tal que sea posible, con la instalación que se utilice, cumplir las tolerancias exigidas en la granulometría de la mezcla. Cada fracción será suficientemente homogénea y deberá poderse acopiar y manejar sin peligro de segregación, observando las precauciones que se detallan a continuación.

Cada fracción del agregado se acopiará separada de las demás para evitar contaminaciones. Si los acopios se disponen sobre el terreno natural, no se utilizarán los ciento cincuenta milímetros (150 mm) inferiores de los mismos. Los acopios se construirán por capas de espesor no superior a un metro y medio (1,5 m), y no por montones cónicos. Las cargas del material se colocarán adyacentes, tomando las medidas oportunas para evitar su segregación.

Cuando se detecten anomalías en el suministro, los agregados se acopiarán por separado, hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se aplicará cuando se autorice el cambio de procedencia de un agregado.

La carga de las tolvas en frío se realizará de forma que éstas contengan entre el cincuenta por ciento (50%) y el cien por ciento (100%) de su capacidad, sin rebosar. En las operaciones de carga se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones o contaminaciones.

Las aberturas de salida de las tolvas en frío se regularán en forma tal, que la mezcla de todos los agregados se ajuste a la fórmula de obra de la alimentación en frío. El caudal total de esta mezcla en frío se regulará de acuerdo con la producción prevista, no debiendo ser ni superior ni inferior, lo que permitirá mantener el nivel de llenado de las tolvas en caliente a la altura de calibración.

El secador se regulará de forma que la combustión sea completa, indicada por la ausencia de humo negro en el escape de la chimenea. Si el polvo recogido en los colectores cumple las condiciones exigidas al filler y su utilización está prevista, se podrá introducir en la mezcla; en caso contrario, deberá eliminarse. El tiro de aire en el secador se deberá regular de forma adecuada, para que la cantidad y la granulometría del filler recuperado



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

sean uniformes. La dosificación del filler de recuperación y/o el de aporte se hará de manera independiente de los agregados y entre sí.

En las plantas que no sean del tipo tambor secador-mezclador, deberá comprobarse que la unidad clasificadora en caliente proporcione a las tolvas en caliente, agregados homogéneos; en caso contrario, se tomarán las medidas necesarias para corregir la heterogeneidad. Las tolvas en caliente de las plantas continuas deberán mantenerse por encima de su nivel mínimo de calibración, sin rebosar.

Los agregados preparados como se ha indicado anteriormente, y eventualmente el llenante mineral seco, se pesarán o medirán exactamente y se transportarán al mezclador en las proporciones determinadas en la fórmula de trabajo.

Si la instalación de fabricación de la mezcla es de tipo continuo, se introducirá en el mezclador al mismo tiempo, la cantidad de asfalto requerida, a la temperatura apropiada, manteniendo la compuerta de salida a la altura que proporcione el tiempo teórico de mezcla especificado. La tolva de descarga se abrirá intermitentemente para evitar segregaciones en la caída de la mezcla a la volqueta.

Si la instalación es de tipo discontinuo, después de haber introducido en el mezclador los agregados y la llenante, se agregará automáticamente el material bituminoso calculado para cada vaceada, el cual deberá encontrarse a la temperatura adecuada y se continuará la operación de mezcla durante el tiempo especificado.

En ningún caso se introducirá en el mezclador el agregado caliente a una temperatura superior en más de cinco grados Celsius (5°C) a la temperatura del asfalto.

El cemento asfáltico será calentado a una temperatura tal, que se obtenga una viscosidad comprendida entre 75 y 155 SSF (según Carta Viscosidad-Temperatura proporcionado por el fabricante) y verificada en laboratorio por el Supervisor y/o Inspector.

Se rechazarán todas las mezclas heterogéneas, carbonizadas o sobrecalentadas, las mezclas con espuma, o las que presenten indicios de humedad. En este último caso, se retirarán los agregados de las correspondientes tolvas en caliente. También se rechazarán aquellas mezclas en las que la envuelta no sea perfecta.

Equipo para el transporte

Tanto los agregados como las mezclas se transportarán en volquetes debidamente acondicionadas para tal fin. La forma y altura de la tolva será tal, que durante el vertido en la terminadora, el volquete sólo toque a ésta a través de los rodillos previstos para ello.

Los volquetes deberán estar siempre provistos de dispositivos que mantengan la temperatura, así como para proteger debidamente asegurado, tanto para proteger los materiales que transporta, como para prevenir emisiones contaminantes.

Equipo para la extensión de la mezcla

La extensión y terminación de las mezclas densas en caliente se hará con una pavimentadora autopropulsada, adecuada para extender y terminar la mezcla con un mínimo de precompactación de acuerdo con los anchos y espesores



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

especificados. La pavimentadora estará equipada con un vibrador y un distribuidor de tornillo sinfín, de tipo reversible, capacitado para colocar la mezcla uniformemente por delante de los enrasadores. Poseerá un equipo de dirección adecuado y tendrá velocidades para retroceder y avanzar. La pavimentadora tendrá dispositivos mecánicos compensadores para obtener una superficie pareja y formar los bordes de la capa sin uso de formas. Será ajustable para lograr la sección transversal especificada del espesor de diseño u ordenada por el Supervisor.

Asimismo, deberá poseer sensores electrónicos para garantizar la homogeneidad de los espesores.

Si se determina que el equipo deja huellas en la superficie de la capa, áreas defectuosas u otras irregularidades objetables que no sean fácilmente corregibles durante la construcción, el Supervisor exigirá su inmediata reparación o cambio.

Cuando la mezcla se realice en planta portátil, la misma planta realizará su extensión sobre la superficie.

Equipo de compactación

Se deberán utilizar rodillos autopropulsados de cilindros metálicos, vibratorios, tándem y de neumáticos. El equipo de compactación será aprobado por el Supervisor, a la vista de los resultados obtenidos en la fase de experimentación.

Los compactadores de rodillos no deberán presentar surcos ni irregularidades. Los compactadores vibratorios dispondrán de dispositivos para eliminar la vibración al invertir la marcha, siendo aconsejable que el dispositivo sea automático. Además, deberán poseer controladores de vibración y de frecuencia independientes. Los de neumáticos tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y disposición tales, que permitan el traslapo de las huellas delanteras y traseras y, en caso necesario, faldones de lona protectora contra el enfriamiento de los neumáticos.

Las presiones lineales estáticas o dinámicas, y las presiones de contacto de los diversos compactadores, serán las necesarias para conseguir la compactación adecuada y homogénea de la mezcla en todo su espesor, pero sin producir roturas del agregado ni arrollamiento de la mezcla a las temperaturas de compactación.

Compactación de la mezcla

La compactación deberá comenzar, una vez extendida la mezcla, a la temperatura más alta posible con que ella pueda soportar la carga a que se somete sin que se produzcan agrietamientos o desplazamientos indebidos, según haya sido dispuesto durante la ejecución del tramo de prueba y dentro del rango establecido en la carta viscosidad – temperatura.

La compactación deberá empezar por los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro, excepto en las curvas peraltadas en donde el cilindrado avanzará del borde inferior al superior, paralelamente al eje de la vía y traslapando a cada paso en la forma aprobada por el Supervisor, hasta que la superficie total haya sido compactada. Los rodillos deberán llevar su llanta motriz del lado cercano a la pavimentadora, excepto en los casos que autorice el Supervisor, y sus cambios de dirección se harán sobre la mezcla ya compactada.

Se tendrá cuidado en el cilindrado para no desplazar los bordes de la mezcla extendida; aquellos que formarán los bordes exteriores del pavimento terminado, serán chaflanados ligeramente.

La compactación se deberá realizar de manera continua durante la jornada de trabajo y se complementará con el trabajo manual necesario para la corrección de todas las irregularidades que se puedan presentar. Se cuidará que los elementos de compactación estén siempre limpios y, si es preciso, húmedos. No se permitirán, sin embargo, excesos de agua.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

La compactación se continuará mientras la mezcla se encuentre en condiciones de ser compactada hasta alcanzar la densidad especificada y se concluirá con un apisonado final que borre las huellas dejadas por los compactadores precedentes.

Si se diseña una mezcla tipo Superpave, deberá entenderse que dado el tipo de mezcla, los procesos de compactación deberán ser diferentes, en especial, en la temperatura, amplitud y frecuencia de la compactación inicial, el tiempo de espera o "zona tierna", el tipo de equipos y temperatura en la compactación intermedia y final.

En la etapa de tramo de prueba se podrá probar, para mezclas tipo Superpave, con la siguiente rutina inicial, la cual deberá ajustarse de acuerdo con los resultados obtenidos:

- Compactación inicial.
Rodillo tandem vibratorio, entrando a una temperatura entre 145° C y 150° C. Inicialmente se dan dos (2) pasadas con amplitud alta a 3 000 - 3 200 VPM y luego dos (2) pasadas con amplitud baja a 3 000 - 3 400 VPM.
- Zona tierna
En esta etapa se deberá esperar que la temperatura baje hasta 115°C sin operar ningún equipo sobre la mezcla.
- Compactación intermedia
Rodillo neumático de 20 a 22 Toneladas de peso, ejerciendo una presión de contacto por llanta entre 520 Kpa y 550 Kpa, en dos (2) a cuatro (4) pasadas, en un rango de temperatura entre 95° C y 115°C.
- Compactación final
Rodillo tandem vibratorio usado en modo estático, haciendo tres (3) pasadas en un rango de temperatura entre 70°C y 95°C

Metodo de medición:

Esta partida se medirá por Metros Cuadrado (M2).

01.03.01 CARTEL DE SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO

Descripción

En esta partida contempla los equipos y herramientas para llevar a cabo la señalización y desvío de tránsito para la ejecución del proyecto.

Método de Medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en forma global (Glb).

01.03.02 LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción

La limpieza final de obra consistirá en limpiar el área de trabajo de todos los montículos, basura y todo otro material inconveniente y el retiro de los materiales inservibles que resulte después de terminados los trabajos realizados en la obra. Las operaciones de limpieza se efectuarán en las áreas que hayan sido consideradas por el Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor para la recepción de la obra.

Método de Medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá global (glb).



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

5.3. PLAN DE TRABAJO.

- El proveedor deber presentar un Plan de Desvío de Tránsito Vehicular (Planos de desvío de flujo vehicular y especificaciones técnicas de recursos humanos y materiales a implementar en el plan), el cual deberá ser presentado al residente de obra para su posterior comunicación a Municipalidad competente.
- El proveedor deberá presentar el plan de trabajo antes del inicio de ejecución de los trabajos. Este documento será presentado al Residente de Obra.
- Con la finalidad de asegura la integridad del personal y mantener la imagen institucional EL PROVEEDOR entregará obligatoriamente a todo su personal, una vestimenta apropiada (uniforme) con el logotipo de la firma Proveedor e implementos de protección (indumentaria correspondiente, según la actividad); cuyo uso es obligatorio, permanente y en buen estado de conversación.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Normas ASTM
- Norma AASHTO
- El reglamento Nacional de Edificaciones

5.5. SEGUROS

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- El proveedor deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud e Higiene, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.
El contratista deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto el Contratista estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.

El Contratista deberá informar de inmediato a EPS GRAU S.A. de cualquier accidente de trabajo ocurrido en el cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.

5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.6.1. SOPORTE TÉCNICO

Periodo de garantía del servicio ejecutado, a consecuencia de una mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, que ocasionen fallas como Ahuellamiento, Hundimiento, Corrugación, Corrimiento, Fisuraciones o Agrietamientos, Desintegraciones, por un periodo de (01) año.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.7.1. LUGAR

En Jr. Almirante Miguel Grau entre la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y en el Ovalo el Mundo, Distrito Paita – Paita – Piura

5.7.2. PLAZO

El plazo de ejecución para el presente servicio será desde el inicio hasta la culminación de los trabajos de rehabilitación del pavimento, con un máximo de veinte (20) días calendario.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

El plazo de Ejecución del Servicio se computará a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o de la Autorización expresa (mediante cualquier documento: Acta, Informe) del área usuaria y en coordinación con el Residente y/o Supervisor de obra.

6. ALCANCES Y ACTIVIDADES

Las Acciones y actividades del ejecutor del servicio es la de ejecutar la rehabilitación de carpeta asfáltica 2", serán:

- El contratista deberá brindar el servicio a todo costo, a fin de ejecutar la meta: Servicio de reposición de carpeta asfáltica de 2" en el Jr. Almirante Miguel Grau entre la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y en el Ovalo del Mundo, Distrito Paita – Paita – Piura.
- Cumplir con los TDR que norman y controlan la ejecución del servicio.
- El presente servicio incluye el traslado de maquinarias y equipos al lugar de la ejecución.
- El presente servicio incluye el plan de desvío de tráfico y/o acciones requeridas para la libre disponibilidad en el lugar de ejecución del servicio.
- El presente servicio incluye mano de obra, suministros, equipos y/o materiales que se requieran para la ejecución del componente de la obra, los cuales serán brindado por el contratista.

7. CONDICIONES PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

Para el inicio efectivo del Servicio el proveedor deberá presentar a la Gerencia de Ingeniería:

- Plan de Trabajo para la ejecución del servicio (incluye Programación de los Trabajos durante el Plazo de Ejecución del Servicio).
- Plan de Desvío de Tráfico Vehicular para su notificación a la Municipalidad competente.
- Personal Propuesto para la ejecución del servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

A) FACTURACIÓN

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reposición de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"
urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o
malecones urbanos.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.2.1. EQUIPAMIENTO

A) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipos y Maquinaria

- RODILLO TÁNDEM ESTAIC AUT 58-70HP 8-10 TN (01)
- RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20TN (01)

- COMPACTADORA VOBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP (01)
- MOTONIVELADORA 130 - 135 HP (01)
- CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD01 (01)
- COCINA ASFÁLTICA (01)
- CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL. (01)
- CAMION VOLQUETE 15M3 (01)

ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO: La acreditación del equipamiento se realizará para los requisitos de perfeccionamiento de contrato, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos, además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

una compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor. Se precisa que las cartas compromisos de compra venta o alquiler deberán ser emitidas o suscritas por el vendedor o arrendador.

- La(s) unidad(es) deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso). Será presentada al inicio efectivo del servicio.

La Contratista estará cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto de chofer, combustible, peajes y mantenimiento de las unidades.

8.2.2. PERSONAL

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá contar con personal adecuado y con la experiencia demostrada para el desarrollo del servicio, estableciéndose el siguiente requerimiento mínimo:

A) JEFE DE SERVICIO (01)

i. **Formación Académica:** Deberá ser un Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.

- **Acreditación:** El Título Profesional de Ingiero Civil, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación. Con respecto a la experiencia, con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con su respectiva conformidad y/o actas de recepción de obras Y/o otros documentos que acrediten en forma fehaciente la experiencia requerida.

ii. **Experiencia:** con experiencia mínima de tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas como Residente y/o Supervisor en Obras o Servicios de Pavimentación considerados como servicios similares: Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o

ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reposición de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

B) MAESTRO DE OBRA (01)

- i. Haberse desempeñado como Maestro de obra.
- ii. Experiencia de cinco (05) años efectivos como Maestro de obra, en obras y/o servicios similares.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reposición de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación: con los certificados o constancias expedidos por las Instituciones Públicas o Privadas, si es de una misma empresa deberá adjuntar copia del contrato que los vincula.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

- El proveedor asumirá todos los costos que impliquen la ejecución del servicio, quiere decir correrá a su cargo los costos de materiales, maquinaria, personal calificado y no calificado (Profesionales, Técnicos y Operarios), combustible, movilización y desmovilización de equipos y maquinarias, etc. De manera que se realice el servicio reposición de carpeta asfáltica a cabalidad dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y a satisfacción del residente de obra y aprobación del inspector.
- Asumir el traslado del personal al lugar de ejecución de los trabajos.
- Alcanzar al supervisor y/o Inspector los certificados de calidad de los materiales utilizados en la capa base, sub base y carpeta asfáltica.
- Alcanzar los certificados de pruebas de compactación (sub base).
- Alcanzar el Diseño de Mezcla Asfáltica en caliente (MAC), Ensayos de Compactación Proctor.
- Verificar el cumplimiento de normas de señalización, mitigación y seguridad e higiene del personal.
- Brindar todos los equipos e insumos necesarios para la ejecución del servicio.

10. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de servicio será **S/. 286,305.17 Soles (incluido IGV, GASTOS GENERALES Y UTILIDAD)**
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO Y 17/100 SOLES

11. SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA



12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A. DISPOSICIONES GENERALES A TENER EN CUENTA

- Presentar a la EPS GRAU S.A., 2 días después de firmado el contrato, los seguros contra riesgos de trabajo (SCRT) de todo el personal que participe en cada una de las actividades a ejecutar.
- Efectuar la prestación del servicio solicitado en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Descripción de Procedimientos de Actividades y consideraciones que se encuentran contenidas en las bases del Concurso Público, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del presente contrato.
- El Proveedor garantizará a EPS GRAU S.A., que los materiales, insumos y accesorios que utilice en la ejecución de los servicios serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta; y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, a más de los perjuicios económicos que serán asumidos por el Proveedor, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 24 horas de haber sido notificado.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las actividades del servicio deben necesariamente cumplir con las Normas Técnicas Nacionales y contar con la aprobación de EPS GRAU S.A.
- Remitir al residente y/o inspector de obra la relación del personal que tendrá a su cargo la administración del servicio, los profesionales que necesariamente deben ser los que fueron propuestos y evaluados en el procedimiento y la del personal que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades contratadas, y los medios de comunicación apropiados.
- EPS GRAU S.A., en caso de detectar una anomalía en la prestación de los servicios, podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador. Cualquier reemplazo, rotación o cambio de actividad de su personal debe ser comunicado oportunamente a EPS GRAU S.A., por lo menos con 12 horas de anticipación correspondiente. Cualquier reemplazo que se solicite deberá cumplir con iguales o mayores exigencias del personal a reemplazar.
- Garantizar que su personal cuenta con adecuada experiencia, a fin de que pueda resolver en el campo problemas que se presenten y preservar de esta manera la imagen empresarial de EPS GRAU S.A., ante sus clientes (usuarios); asimismo el personal deberá observar buen trato ante los mismos, evitando cualquier reclamo que pueda exhibir en el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo, EPS GRAU S.A., se reserva el derecho de solicitar la separación de algún trabajador que no guarde la compostura adecuada o realice acciones en perjuicio de la imagen de EPS GRAU S.A.
- Responsabilizarse ante cualquier siniestro a terceros ocasionados por El Proveedor que se produzca en el ámbito de jurisdicción de la EPS GRAU S.A.
- De no cumplir con sus obligaciones en su oportunidad, la EPS GRAU S.A. aplicará las sanciones consignadas en la Tabla de Penalidades y Multas.

B. SUPLENCIA DE INGENIEROS

En caso de ausencia justificada de un profesional, podrá ser reemplazado por otro profesional que obtenga como mínimo la misma calificación curricular del titular y experiencia profesional, para lo cual EL PROVEEDOR propondrá al residente y/o inspector, según corresponda, los candidatos para su aprobación, lo cual será informado por los mismos con un documento en señal de conformidad.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

C. COMUNICACIONES

El Proveedor para prestar el servicio deberá acondicionarse, como mínimo, al mismo sistema de comunicación que tenga EPS GRAU S.A., a fin de tener una comunicación fluida y permanente entre el Proveedor y EPS GRAU SA.

12.2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Ingeniero Inspector y el jefe del Equipo de Obras y Supervisión y/o jefe del Departamento de Obras y Supervisión, efectuará los procedimientos necesarios para realizar la supervisión del cumplimiento del servicio, tal como se detalla:

- Solicitar certificado de calidad de los materiales utilizados.
- Solicitar el resultado de pruebas de densidad de campo, el cual debe cumplir lo especificado en los términos de referencia.
- Solicitar las características de los equipos a utilizar en obra.
- Solicitar al contratista los certificados de Diseño de Mezcla Asfáltica en caliente (MAC).
- Verificar el espesor de la carpeta asfáltica.
- Verificar la superficie de carpeta asfáltica terminada, la cual no deberá presentar zonas de acumulación de agua (depresiones), ni elevaciones mayores a cinco milímetros (5mm) en capas de rodadura, ni elevaciones mayores a diez milímetros (10mm) en bacheos.

12.3. PRECISIONES A MODIFICACIONES DEL PLAZO CONTRATADO

El plazo de ejecución del Servicio es de 20 (veinte) días calendario contados a partir del día siguiente de firma de contrato y/o modificación del mismo y de haberse cumplido obligatoriamente lo estipulado en el numeral 5 "CONDICIONES PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO"

De haber una reducción y/o Ampliación en el plazo de ejecución, se propondrá la modificación del contrato, en la cual se fijará el nuevo monto y plazo del servicio. De existir reducción en las actividades contratadas, a criterio de la entidad podrá adicionar la coordinación de otras obras semejantes a las indicadas y bajo las mismas condiciones del servicio vigente, sin que esto genere incremento en el monto contratado ni ampliaciones de plazos.

De haber paralizaciones de obra que limiten la continuidad del servicio y sobrepasen el plazo del contrato, se propondrá la modificación del contrato para la ampliación del plazo, no originando montos adicionales al contratado salvo que este exceda los tres meses de paralizaciones.

12.4. METRADO A EJECUTAR

Para la ejecución del presente servicio, el metrado a ejecutar será: Se debe cumplir con las especificaciones técnicas del presente TDR.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|--------------|---|------|----------|
| 01 | REPOSICION DE PAVIMENTO | | |
| 01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 1,152.44 |
| 01.01.02 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO | GLB | 1.00 |
| 01.01.03 | CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA | m | 2,304.48 |
| 01.01.04 | ELIMINACION (MAQ) DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 5.00KM | m3 | 585.99 |
| 01.02 | ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO | | |
| 01.02.01 | CORTE DE TERRENO C/EQUIPO PARA REPOSICION DE PAVIMENTO | m3 | 518.58 |
| 01.02.02 | SUB BASE AFIRMADO E=15 CM | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.03 | BASE AFIRMADA P/PISTA E=0.20 M | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.04 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 1,152.44 |
| 01.02.05 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=5.0 CM | m2 | 1,152.44 |
| 01.03 | OTROS | | |
| 01.03.01 | CARTEL DE SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO | GLB | 1.00 |
| 01.03.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | GLB | 1.00 |

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminada el servicio y a la entrega del informe de conformidad de obra por parte del Inspector y/o Departamento de Obras y Supervisión.

Para la cancelación del servicio, el contratista deberá presentar a la Gerencia de Ingeniería.

- Informe del servicio ejecutado.
- Factura al crédito por 30 días
- Certificación de Compactación, Diseño de Mezcla Asfáltica, Carta de Garantía y de Responsabilidad por el Servicio Prestado.
- Comprobante de pago, de ser electrónico deberá remitir el Formato de archivo XML al correo:
Loggrau@epsgrau.com.pe

El informe deberá presentarse en original y copia.

14. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicio vigente.
- No deberá encontrarse impedido de ser Proveedor del Estado de acuerdo al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PENALIDADES

La penalidad por mora en la ejecución de las actividades descritas en los términos de referencia, se aplicará según anexo 4 de la DIRECTIVA N° 014-2022-EPS GRAU S.A.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plaza en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - b.2) Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, en cumplimiento del artículo N°163 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|------------------|--|
| ITEM | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | El proveedor no cuenta con materiales y equipos en cumplimiento de los terminos de referencia. La penalidad sera por cada vez de incumplimiento | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 2 | De existir observaciones hechas por el supervisor y/o inspector y no han sido subsanadas por el proveedor dentro de los (2 días calendarios). La penalidad sera por cada vez de incumplimiento. | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 3 | Cuando el proveedor instale materiales no aprobados por el supervisor y/o Inspector, la penalidad se aplicara por cada vez de incumplimiento. | 0.10 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 4 | Trabajos mal ejecutados que no cumplan con los requisitos establecidos en los terminos de referencia. La penalidad sera por cada vez de incumplimiento. | 0.10 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 5 | Cuando el personal indicado en los terminos de referencia no se encuentra presente en el lugar donde se ejecuta el servicio, la penalidad sera por cada día de ausencia. | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 6 | Cuando el proveedor no cumpla con controlar o dotar a su personal el uso de implementos de seguridad. La penalidad sera por cada vez de incumplimiento | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 7 | Cuando el proveedor entregue información falsa o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad sera por cada vez de incumplimiento. | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |
| 8 | En caso culmine el vinculo contractual entre el proveedor y el personal ofertado, y no se haya comunicado a la Entidad para su aprobación de la sustitución por no cumplir la experiencia minima requerida en los TDR. | 0.05 UIT | Según informe del supervisor y/o Inspector o visita inopinada del personal profesional del Departamento de obras y supervisión (area usuaria). |



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

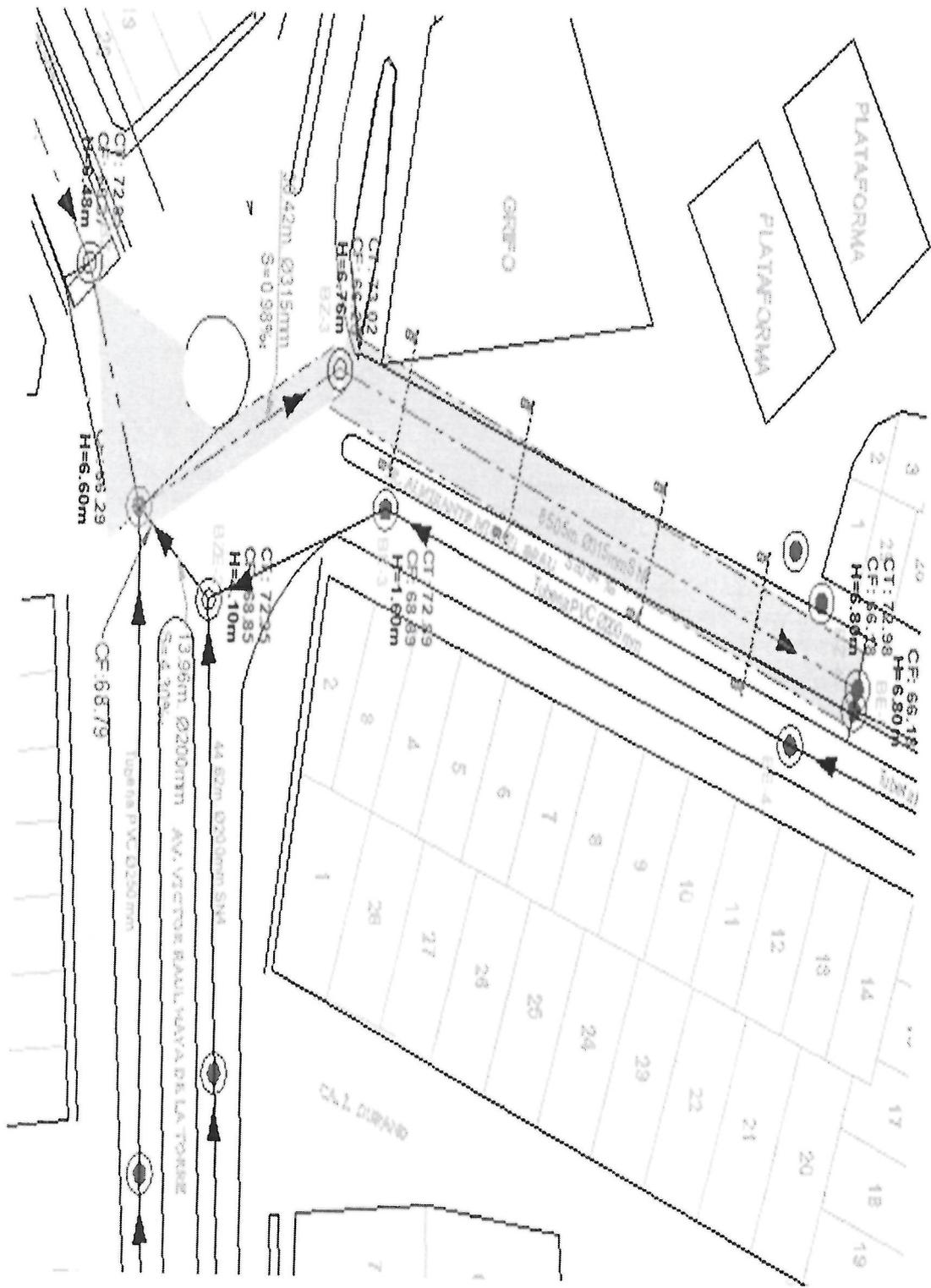
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos en caso de presentarse.

17. RESPONSABILIDAD POR MALA EJECUCIÓN O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista es responsable de la calidad y correcta ejecución del servicio cumpliendo la normativa vigente, de presentarse deficiencias por mala ejecución (no cumplir con el procedimiento establecido en los TDR) será responsabilidad del contratista la reparación o los correctivos del caso a su costo y tiempo. Sin embargo, el plazo que incurra dichos correctivos será computados como días de penalidad.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"
UBICACIÓN DEL AREA DE TRABAJO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 01 Rodillo Tándem Estac AUT 58-70HP 8-10 TN• 01 Rodillo neumático AUTOP 81-100 HP 5.5-20 TN• 01 Compactadora Vibratoria tipo plancha 7 HP• 01 Motoniveladora 130-135 HP• 01 Cargador Frontal s/llantas 125-155 HP 3 YD01• 01 Cocina asfáltica• 01 Camión cisterna 4x2 (AGUA) 2,000 Gl.• 01 Camión volquete 15 M3 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON OFICINA FISICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como JEFE DE SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> |



| | |
|--------------|---|
| | <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Curso de diseño de pavimentos flexibles y rígidos - Horas lectivas 40 horas mínimas o similar.</p> <p>Curso de construcción de pavimentos flexibles - Horas lectivas 80 horas mínimas o similar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra en la ejecución o inspección o supervisión en obras de pavimentación.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> |



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 72,884.00 (Setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del servicio de Reposición de pavimento asfáltico para la obra "Renovación de red de alcantarillado y buzón en el sistema de alcantarillado de la intersección Ovalo El Mundo entre Av. Túpac Amaru y Jr. Almirante Grau, Paíta"**, que celebra de una parte la **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20102762925**, con domicilio legal en esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, Distrito Piura, Provincia Piura y Departamento Piura, representada por Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, identificado con DNI N° 02604745, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA** para la **Contratación del servicio de Reposición de pavimento asfáltico para la obra "Renovación de red de alcantarillado y buzón en el sistema de alcantarillado de la intersección Ovalo El Mundo entre Av. Túpac Amaru y Jr. Almirante Grau, Paíta"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del servicio de Reposición de pavimento asfáltico para la obra "Renovación de red de alcantarillado y buzón en el sistema de alcantarillado de la intersección Ovalo El Mundo entre Av. Túpac Amaru y Jr. Almirante Grau, Paíta"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"
[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC
AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A.-3° CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 25 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE: | MONEDA | IMPORTE 28 | TIPO DE CAMBIO VENTA 29 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 30 |
|----|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

25

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

29

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30

Consignar en la moneda establecida en las bases.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU SA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRAU S.A. -GG 3RA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INTERSECCIÓN
 OVALO EL MUNDO ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y JR. ALMIRANTE GRAU, PAITA"

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 25 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE: | MONEDA | IMPORTE 28 | TIPO DE CAMBIO VENTA 29 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 30 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-EPS GRU S.A.-GG-3° CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.